

26 de agosto de 2021

A LOS PARTICIPANTES DEL PLAN DE PENSIÓN

MARILYN FIGUEROA RIVERA
VICEPRESIDENTA DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS AL PLAN DE PENSIÓN

Con el asesoramiento y la recomendación de los actuarios y los consultores financieros y legales, realizamos una revisión detallada de los documentos rectores del Plan de Pensión de la Universidad del Sagrado Corazón (el "Plan") y hemos decidido enmendar el Plan para: (1) eliminar el proceso administrativo para los ajustes futuros al beneficio de retiro tardío, y (2) ofrecer un Programa de Retiro Voluntario donde los participantes del Plan que elijan participar en el programa recibirán un beneficio de retiro ajustado en un pago único. A continuación, explicamos estas enmiendas en detalle.

1. Proceso de Ajuste al Beneficio de Retiro Tardío

El Plan de Pensión de la Universidad del Sagrado Corazón (el "Plan") ofrece un Beneficio de Retiro Tardío a los empleados que continúan trabajando luego de alcanzar su Fecha de Retiro Normal (al menos sesenta y cinco (65) años de edad y haber completado al menos cinco (5) años de servicio).

Cuando los empleados que cualifican para recibir el Beneficio de Retiro Tardío le comunican a la oficina de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos (la "DORH") su decisión de retirarse, los actuarios del Plan calculan el beneficio y el pago mensual de acuerdo con el Plan y los procesos administrativos establecidos por Sagrado.

Algunos planes de pensión establecen un proceso administrativo conocido como "ajuste al beneficio por retiro tardío" (en inglés el "late retirement adjustment process") donde el pago mensual aumenta bajo el supuesto de que el participante recibirá su beneficio por un periodo de tiempo más corto. Otros planes asumen que el participante ha tomado una decisión consciente y voluntaria de comenzar a recibir su pago de retiro después de su Fecha de Retiro Normal y no incluyen el ajuste al beneficio por retiro tardío en el cálculo del pago mensual.

Aunque el Plan no establece un proceso de ajuste para los participantes que deciden seguir trabajando después de su Fecha de Retiro Normal, ésta ha sido la práctica administrativa para los retirados que actualmente reciben el pago de su beneficio de retiro.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

Sin embargo, hemos tomado la decisión de suspender el proceso administrativo de ajuste al beneficio por retiro tardío a partir del 1 de enero de 2022 para los empleados que voluntariamente decidan continuar trabajando para Sagrado. Usted conservará cualquier ajuste al beneficio por retiro tardío al que usted tenga derecho al 1 de enero de 2022.

2. Programa de Retiro Voluntario

Luego de un cuidadoso análisis sobre las estructuras, procesos y sistemas a la luz de los retos externos e internos que tenemos, hemos decidido ofrecer un Programa de Retiro Voluntario (el “PRV”) a los participantes del Plan que actualmente son empleados de Sagrado y que al 1 de enero de 2022 tendrán:

- al menos sesenta y cinco (65) años de edad y hayan completado al menos cinco (5) años de servicio; o
- al menos cincuenta y cinco (55) años de edad y hayan completado al menos veinticinco (25) años de servicio.

Si usted cumple con los requisitos para participar en el PRV, recibirá un Formulario de Elección en el paquete informativo sobre el PRV que se distribuirá el **27 de agosto de 2021 en la reunión a que fue citado**. En dicha reunión se explicará en detalle en qué consiste el PRV.

Los empleados interesados deben completar, firmar y entregar el Formulario de Elección en la oficina de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos o enviar una copia en formato PDF a patricia.toro@sagrado.edu **en o antes del 8 de septiembre de 2021 a las 5:00 p.m.**

Si usted elige participar en el PRV y cumple con todos los requisitos, incluyendo completar, firmar y entregar el Acuerdo Confidencial y Relevé General, recibirá:

(a) Pago Único. Usted recibirá el valor reducido actual de su beneficio (el “Beneficio”) en un pago único (en inglés el “lump sum”) menos las retenciones contributivas requeridas por ley siempre y cuando usted no revoque el Acuerdo Confidencial y Relevé General dentro del término de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de su firma. El porcentaje que se utiliza para la reducción se fundamenta en el nivel de capitalización (en inglés el “funding level”) del Plan al 1 de julio de 2021 que es de 82.5%.

(b) Pago Especial. Usted recibirá una cantidad menos las retenciones contributivas requeridas por ley. El pago se efectuará en la primera nómina de enero de 2022 siempre y cuando el Acuerdo Confidencial y Relevé General no sea revocado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir de la fecha de su firma.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y RECURSOS HUMANOS

(c) Pago Equivalente al Costo de la Cobertura del Plan de Salud. Usted recibirá una cantidad menos las retenciones contributivas requeridas por ley que es equivalente al costo de seis (6) meses de la cobertura del plan de salud de acuerdo con su elección de la cobertura (por ejemplo, individual, familiar, participante más un dependiente) en efecto al **27 de agosto de 2021**. Si usted no participa en el plan de salud que ofrece Sagrado usted recibirá una cantidad menos las retenciones contributivas requeridas por ley, que es equivalente al costo de seis (6) meses de la cobertura individual del plan de salud. El pago se realizará con la primera nómina de enero de 2022.

(d) Exención del Pago de Matrícula para Estudiar en Sagrado. Si a la fecha de su retiro, 1 de enero de 2022, usted o sus hijos son estudiantes activos, según la definición de Sagrado, continuarán siendo elegibles a la exención del pago de la matrícula de acuerdo con la Política para el Otorgamiento del Beneficio de Estudios para Empleados e Hijos y la Participación de los Empleados en Cursos Cortos vigente, la cual puede ser modificada a discreción de Sagrado. La exención del pago de la matrícula es válida únicamente para el plan de estudios en la cual usted o sus hijos estén matriculados al 1 de enero de 2022. El plan de estudio tiene que completarse en un término de cuatro (4) años consecutivos contados a partir de la fecha en que usted o sus hijos se matricularon por primera vez y no a partir de su fecha de retiro (1 de enero de 2022).

(e) Uso de las Facilidades de Sagrado. El Empleado será elegible a utilizar las facilidades de Sagrado de acuerdo con las políticas vigentes, las cuales pueden ser modificadas a discreción de Sagrado.

Los empleados interesados en participar en el PRV tienen que firmar y fechar el Acuerdo Confidencial y Relevo General que distribuirá la oficina de DORH el **10 de septiembre de 2021** y tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, hasta el **25 de octubre de 2021**, para considerarlo y entregarlo personalmente firmado en la oficina de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos, o enviar una copia en formato PDF a patricia.toro@sagrado.edu **en o antes del 25 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.**

Luego de firmar y entregar el Acuerdo Confidencial y el Relevo General, el empleado tendrá un periodo adicional de siete (7) días calendario contados a partir de la fecha en que firmó para revocarlo y retirar su participación en el PRV. Si usted no revoca el Acuerdo dentro del periodo adicional de siete (7) días calendario, su participación en el PRV será final, vinculante e irrevocable.

El último día de empleo para los empleados que elijan participar del PRV será el **1 de enero de 2022**. Para más información, visite la página de Recursos Humanos en mi.sagrado.edu. También pueden comunicarse con nosotros al 787.728.1515, ext. 1525, o con Patricia Toro a la ext. 1526 o por correo electrónico a patricia.toro@sagrado.edu.